

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO**

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.

VISTO la Resolución nro. 1555/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Daniel Roberto GUREVICH, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprueba Saneamiento y Seguridad Industrial, Ingeniería de Procesos I, Inglés II, Química General e Inorgánica y Físico Química, sin respetar el regimen de correlatividades.

Que asimismo no dio cumplimiento con el artículo 3ero de la Ordenanza nro. 298.

Que el recurrente aprueba materias de 3er año sin tener aprobado Dibujo Técnico II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconseja refrendar la Resolución nro. 1555/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectua en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

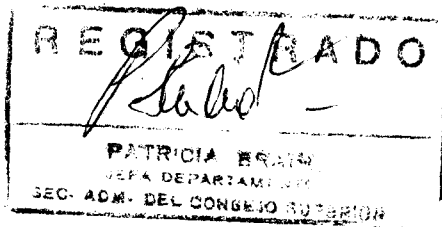
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1555/93 del Consejo -

///.-



**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RECTORADO**

- 2 -

///.-

Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asignaturas Química General e Inorgánica, Físico Química, Ingeniería de Procesos I, Inglés II y Saneamiento y Seguridad Industrial rendidas con fechas 28 de setiembre de 1984, 19 de diciembre de 1988, 16 de mayo de 1990 y 1 de agosto de 1990, respectivamente, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Introducción a la Química, Análisis Matemático III, Fenómenos de Transporte, Inglés I y Operaciones Unitarias II al alumno Daniel Roberto GUREVICH, legajo nro. 07-44448-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Ratificar la aprobación de las materias Ingeniería Bioquímica e Ingeniería de Procesos I rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298.

ARTICULO 3º- Dar validez a la aprobación de Análisis Matemático III el 11 de marzo de 1985 y Física III el 31 de julio de 1987, eximiéndolo del artículo 6to de la Resolución nro. 275/75, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 451/93

M M  
JES  
UB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO